1665624

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 137 /

TEMUCO, 11 ENE 2019 /

VISTOS:

1.- Ley Nº 18.096/81, que transfiere los Cementerios a las Municipalidades dentro de sus respectivas Jurisdicciones.

2.- Solicitud de don Luis Arturo Cofré Jaramillo, Rut. N°13.518.442-k, con domicilio en calle Los Nogales N°1452 Las Quilas, de la ciudad de Temuco.

3.- Contrato de Compraventa de derecho de sepultura Parque Cementerio General N°0294 del 12 de noviembre de 2011.

4.- Ord. N°09 del 07 de enero de 2019, de la Dirección de Asesoría Jurídica, que señala que corresponde se exima del pago de cuotas de mantenimiento por el periodo de 10 años a don Luis Arturo Cofré Jaramillo.

5.- Informe de deuda de fecha 08.01.2019, emitido por Tesorería Cementerio.

6.- El Decreto Ley Nº 3063/79 sobre Rentas Municipales.

7.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 12 de noviembre de 2011, don Luis Arturo Cofré Jaramillo, adquirió el derecho de una sepultura en el Parque Cementerio Monteverde, según Contrato de Compraventa N°0294, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°2.423 del 20 de junio de 2012 en donde se menciona en el punto N°2 "Déjese sin efecto el cobro de Derechos por mantención durante diez años, a contar de enero de 2012 hasta diciembre de 2021".

DECRETO:

1.- Procédase al descargo del giro N°5288652 de fecha 03 de mayo de 2017, por el valor de $1.944.-, giro N°5288654 de fecha 03 de mayo de 2017, por el valor de $23.324.- giro N°5288655 de fecha 03 de mayo de 2017, por el valor de $23.324.-; giro N°5288658 de fecha 03 de mayo de 2017, por el valor de $23.324.- giro N°5288661 de fecha 03 de mayo de 2017, por un valor de $23.324.-y giro N°5406070 de fecha 09 de enero de 2018, por el valor de $23.510.-, todos por concepto de cuota de mantención Parque Monteverde desde el año 2013 al año 2018.

2.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones y descargos que procedan y se originen por la aplicación de este decreto.

3.- La Administración del Parque Cementerio Municipal, deberá archivar la documentación que dio origen y que forman parte del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

PABLO SÁNCHEZ DÍAZ
ALCALDE (S)

RSR/HAA/LCD.
Distribución:
Of. de partes
Tesorería municipal
Cementerio